



¡ATENCIÓN!

DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

¡ES MUY FÁCIL Y RÁPIDO!

MÁS CALIDAD DE VIDA



MÁS VIALIDAD



MÁS SALUD



MÁS EDUCACIÓN



MÁS DEPORTE



MÁS PROGRAMAS SOCIALES



SIGAT

1 Ingresar en sucre.sigat.net

Si ya se encontraba registrado en el sistema anterior o en SIGAT, deberás ingresar con el mismo correo electrónico y contraseña.

2 Registra tu publicidad

- En la pestaña "*Obligaciones tributarias*", ubica la sección "*Propaganda y Publicidad Comercial*".
- En "*Acciones*", escoge la opción "*Registrar publicidad*".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad en vías públicas requiere la autorización de la Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local.

3 Publicidades sujetas a permisos de SEDAT

Ciertos tipos de publicidad necesitan el permiso de SEDAT. A fin de que el trámite sea atendido, tienes que pagar la tasa correspondiente.

Los funcionarios de SEDAT revisarán y aprobarán tu solicitud, en caso de ser procedente.


Los permisos de publicidad, que tienen una vigencia específica, se renuevan al término del periodo. Seguidamente, se determina el nuevo tributo a pagar.

4 Pagos

Realiza los pagos correspondientes según indica en los compromisos de pago a una las cuentas recaudadoras que se visualizan en el sistema y notifique su transferencia.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente:

Centro de Atención

 **Whatsapp:** (0424) 163.8272